



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00245835- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS DOCENTES -
MODALIDAD ESPECIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00245835- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones Educativas de la Modalidad Especial vieron incrementadas sus matrículas estudiantiles en el último período, tanto en las sedes de las Escuelas Especiales como en las Escuelas Integrales de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, en el marco del cambio de paradigma y el incremento de estudiantes en inclusión en los distintos niveles y Modalidades;

Que se analizó la necesidad de creación de cargos para cada establecimiento en respuesta al aumento de matrícula inclusiva registrado oportunamente, la reorganización institucional y reagrupamiento de estudiantes que se ha dado en otras;

Que es fundamental contar con docentes y equipos de apoyo (técnicos) especializados que favorezcan la plena inclusión de los/as estudiantes con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que el pedido está fundamentado y avalado por todas las Supervisiones de la Modalidad en función de la necesidad de garantizar el derecho a la educación de estudiantes con discapacidad atendiendo a la demanda actual en que se encuentran algunos estudiantes que transitan en los diferentes niveles y/o modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección General de Modalidad Especial a fin de garantizar el acompañamiento de las trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad, avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0498/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de veintiocho (28) cargos en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°0498/2023.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, veintiocho (28) cargos en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias que a continuación se detallan:

Dirección General Modalidad Especial, Nivel Central:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Sordos e Hipoacúsicos, Secuencia 106, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Sordos e Hipoacúsicos, Secuencia 107, Turno Compartido.

Escuela Especial N° 3 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Referente Sordos, Secuencia 142, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 143, Turno Tarde.

Escuela Especial N° 5 de Zapala, Categoría 1ra, Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Un (1) cargo de Vicedirector Escuela Especial DEH-3, Secuencia 102, Tiempo Completo.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 147, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 148, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 149, Turno Compartido.

Escuela Especial N° 8 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia 107, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia, 108, Turno Compartido

Escuela Especial N° 15 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 130, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 131, Turno Tarde.

Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 132, Turno Mañana.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 133, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 134, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 135, Turno Compartido.

Escuela Especial N° 20 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicólogo, Secuencia 112, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Severos Trastornos de la Personalidad, Secuencia 135, Turno Compartido.

Centro Terapéutico Educativo para Niños y Jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad "Quelluén" de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Severos Trastornos de la Personalidad, Secuencia 129, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Severos Trastornos de la Personalidad, Secuencia 130, Turno Tarde.

Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 124, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 125, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 126, Turno Compartido.

Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 7 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 114, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 115, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 116, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 117, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 116 de Lago Lolog, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, secuencia 101, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.20/01/03/06/08/09; ACE.001/PRG.031; SUBP.000/003; FIN.03; FUN.04;SUBF.08/03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.